



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

---

**CÉDULA**

---

---

Siendo las 14:00 horas del día 05 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/203/2025**.

---

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Secretaria General  
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Karen Michel González Márquez".  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2025

SG/203/2025

**Oscar Daniel Martínez Terrazas  
Presidente del Comité Directivo  
Estatatal del Partido Acción Nacional  
en Morelos  
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

## **RESULTANDOS**

- I.** El 30 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Morelos en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II.** Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III.** El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV.** Mediante las Providencias identificadas como **SG/054/2025**, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Morelos, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 28 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-207/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Morelos, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. La Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Morelos, Evelyn Anel Ayala Pino, mediante oficio 59-10-2025-PCDE/EXT., de fecha 31 de octubre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Morelos, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

**SEGUNDO.** - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

**TERCERO.** - Que mediante las Providencias identificadas como SG/054/2025, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Morelos, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

**CUARTO.-** Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

***“Artículo 61”***

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

*(...)*

(Énfasis añadido)

**QUINTO.-** Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

***“Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:***

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional*

(Énfasis añadido)



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

**SEXTO.-** Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 28 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-207/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Morelos, para el periodo 2025 – 2028.

**OCTAVO.-** Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Morelos y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Morelos, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

**NOVENO.-** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

***"Artículo 58***

*1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

*jl En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"*

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Morelos deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

#### **PROVIDENCIAS**

**PRIMERA.**- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos, celebrada el 19 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

#### **CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028**

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	DALILA MORALES SANDOVAL
2	M	ELIZABETH MALDONADO MEJIA
3	M	EVELYN ANEL AYALA PINO
1	H	ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ
2	H	JUAN CARLOS MARTINEZ TERRAZAS

#### **CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028**

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ALICIA ORTIZ GARCIA
2	M	ALMA DELIA VIVEROS GARCIA



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

3	M	ANA KAREN FUENTES CALVO
4	M	CATALINA VERONICA ATENCO PEREZ
5	M	CLAUDIA BARON PULIDO
6	M	CRISTINA VALLADARES FUENTES
7	M	DANIA ANGELES MENDOZA
8	M	DIANA GABRIELA ALDAVE OCAMPO
9	M	DORA MARIA OLAZCOAGA MARTINEZ
10	M	EDITH MENDOZA CASTILLO
11	M	ELIZABETH MALDONADO MEJIA
12	M	EMMA SANDOVAL BARRERA
13	M	GISELA SALAZAR VILLALVA
14	M	GUILLERMINA REBOLLAR BELTRAN
15	M	HERMELINDA ANDRADE MORALES
16	M	ITZEL ALEJANDRA LARA SOTA
17	M	JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR
18	M	KAREN GIOVANNA LEZAMA BARRERA
19	M	KAREN MONSERRAT CABRERA GONZALEZ
20	M	LAURA PATRICIA HERNANDEZ CRUZ
21	M	LAURENCIA GONZALEZ NOGUERON
22	M	LORENZA HERNANDEZ TRUJILLO
23	M	Luz GABRIELA MONTIEL FUENTES
24	M	MA. DEL SOCORRO MORENO SOLORZANO
25	M	MARGARITA GARCIA RINCON
26	M	MARISELA GUADARRAMA GUADARRAMA
27	M	MIRIAM AIDEE BARJAS BASILIO
28	M	MIRIAM MARIA TERESA PAULINO FIGUEROA
29	M	MIRSHA YAZMIN GARCIA ENGUILO
30	M	NANCY ALEJANDRA GUTIERREZ HERNANDEZ
31	M	PAMELA HEREDIA DEL ORBE
32	M	PAZ HERNANDEZ PARDO
33	M	ROCIO FLORES JACOBO
34	M	SANDY GARCIA CASPETA
35	M	SONIA BEATRIZ ARCOS ABARCA
36	M	STEPHANIE ROGEL MARIN
37	M	SUSANA MANDUJANO VELAZQUEZ
38	M	SUSANA PEREZ RAMIREZ

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

39	M	TAHLIA MARIA FERNANDA COLIMORO SUAREZ
40	M	VIANEY BARRERA AMEZCUA
1	H	AARON OMAR VALLE ROMERO
2	H	ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ
3	H	ARNOLDO HEREDIA ROMERO
4	H	CARLOS ENRIQUE PEREZ SANCHEZ
5	H	CESAR AUGUSTO ROBLES GONZALEZ
6	H	CESAR ESTANISLAO GARCIA SALGADO
7	H	DAVID ELIAB BELTRAN CORONA
8	H	EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA
9	H	EVELIO HERNANDEZ TRUJILLO
10	H	FRANCISCO EDUARDO MARTINEZ MIRANDA
11	H	GILBERTO ARTURO RAMIREZ GARCIA
12	H	GUILLERMO LOPEZ MEJIA
13	H	HECTOR EDUARDO HERNANDEZ LECHUGA
14	H	HECTOR MANUEL MARTINEZ MARTINEZ
15	H	IRVING EDER ORZUNA BELTRAN
16	H	ISAAC CORTES MORENO
17	H	ISAAC CORTES SANCHEZ
18	H	JARED ALDAIR SEDANO GARCIA
19	H	JESUS ZAGAL CALDERON
20	H	JORGE LUIS SAMANO GARCIA
21	H	JOSE ALFREDO SOTEOLO RODRIGUEZ
22	H	JOSE FERNANDO JIMENEZ ROMERO
23	H	JOSE LUIS PULIDO SOTO
24	H	JOSE OMAR SEDANO GARCIA
25	H	JOSE RUBEN PERALTA GOMEZ
26	H	JUAN FLORES ROJAS
27	H	JULIO CESAR ORTIZ POPOCA
28	H	LUIS ENRIQUE MARTINEZ CATALAN
29	H	LUIS FERNANDO BOBADILLA CAMPOS
30	H	MARCO AURELIO ROBLES GONZALEZ
31	H	MARIO ARTURO ARIZMENDI SANTAOLAYA
32	H	MAURICIO HUMBERTO PALADINO HERNANDEZ
33	H	MIGUEL ANGEL JAIME BAHENA
34	H	NAHUM VICENTE EMMANUEL CARRILLO ALVARADO



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

35	H	ONIEL VELAZQUEZ CUEVAS
36	H	SAMUEL MORALES SANDOVAL
37	H	SERGIO EDUARDO BARENQUE HERNANDEZ
38	H	SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL
39	H	SERGIO HUGO BARON PULIDO
40	H	SERGIO RENE QUEVEDO NUÑEZ

**SEGUNDA.-** Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Morelos la presente resolución.

**TERCERA.-** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Morelos informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Morelos.

**CUARTA.-** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Morelos, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.-** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

**SEXTA.-** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE**

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ  
SECRETARIA GENERAL